

General Roca, 24 de setiembre de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**PILI VICENTE JOSE S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (**RO-02286-C-2026**) ; y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción acompañada se acredita el fallecimiento de Vicente José Pili, ocurrido el día 12 de abril de 2.026, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que del certificado de matrimonio acompañado se desprende que el causante era de estado civil casado con Estela Elisabeth Pasaron. De dicha unión nacieron sus hijos:

JUAN SANTIAGO: nacido el 29 de abril de 1.986 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

ANA LAURA: nacida el 30 de junio de 1.988 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 7 de julio de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto el actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por los Dres. Roberto A. Barresi, Luis A. Longo y Sebastián Tronelli Cosentino.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **VICENTE JOSE PILI**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **JUAN SANTIAGO** y **ANA LAURA** ambos de apellido **PILI** sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge **ESTELA ELISABETH PASARON**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC

Matías Gastón Lafuente

Juez Subrogante
UJC5